



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 00135

LITUECHE, 22 de enero de 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2026, enmarcadas dentro del Programa de actividades municipales, se considera la celebración del Carnaval y aniversario comunal año 2026, cuyo objetivo específico es crear espacios de participación ciudadana a través de actividades culturales-recreativas, mediante la contratación de artistas conocidos a nivel nacional.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se requieren de insumos.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la contratación del Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026 a través de licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos, que aprueban la licitación para la contratación del Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°72 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- El acuerdo N° 197/2025 de la sesión ordinaria N° 38 del 09 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, Área Gestión.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación para la contratación de los servicios de Show Artístico para el Aniversario y Carnaval Litueche 2026
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE, 22 ENE. 2026

- ✓ SECPLAC
- ✓ Director de Tránsito
- ✓ Director de seguridad

• INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal


Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (S)

RCT/RVS/PVV/IEC

DISTRIBUCION

Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde


Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PUBLICA
SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026
Descripción	La ilustre Municipalidad de Litueche, requiere la contratación de show artístico aniversario y carnaval Litueche 2026
Objetivos de la contratación	Se requiere la contratación de Show Artístico Comuna de Litueche, con motivo de celebración del aniversario comunal y carnaval Litueche 2026.
Tipo de Licitación	Licitación Pública
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Del Libertador Bernardo O'Higgins

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl . Según fecha del portal www.mercadopublico.cl .



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, Según fecha del portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según fecha del portal www.mercadopublico.cl . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Según fecha del portal www.mercadopublico.cl . posteriores al cierre de recepción de las ofertas.
Fecha de Evaluación	Según fecha del portal www.mercadopublico.cl . siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Según fecha del portal www.mercadopublico.cl . desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.
Visita a Terreno	Día 28 de enero de 2026 a las 09:00 horas. En la Plazoleta Municipal, Cardenal Caro 796

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Oferta Económica	Formato N° 4 Oferta económica Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin impuesto. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Formato N°4 Oferta Económica.
Anexos Administrativos	Formato N° 1 Identificación del Oferente Formato N° 2 Declaración jurada; de aceptación de condiciones y de saldos insolutos Formato N° 3 Cartas de compromiso Artistas
Otros Anexos	Documentos que acrediten experiencia en el rubro (contratos, órdenes de compra, facturas o boletas de honorarios.
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl , en la forma en que se solicita en estas bases.

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización.
Persona Jurídica	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización.
Giro	Código actividad en SII 90001
Patente	Patente municipal, productora de eventos al día.
Póliza	Póliza de responsabilidad civil igual o mayor a 20.000 UF.
Observaciones	No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

	<p>contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.</p>
--	---

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

Antecedentes Generales	SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026			
Presupuesto Disponible	\$ 119.000.000 IVA INCLUIDO (69751) = 1706 UTM			
Fuente de Financiamiento	RECURSOS MUNICIPALES ACTIVIDADES MUNICIPALES			
ITEM 1	N°	Nombre Artista o similar	Fecha presentación	Carta Compromiso del Artista
Requerimientos técnicos				
Artistas	1	Animador	Para todos los días del show artístico	SI
	2	Sangre Norteña o similar	Viernes 13 de febrero	SI
	3	Los Potros del Sur o similar	Viernes 13 de febrero	SI
	4	Infieles o similar	Sábado 14 de febrero	SI
	5	Peregrinos del Amor o similar	Sábado 14 de febrero	SI
	6	Hermandad Chilena o similar	Sábado 14 de febrero	SI
	7	Banda Clave o similar	Sábado 14 de febrero	SI
	8	Inolvidables de siempre o similar	Miércoles 18 de febrero	SI
	9	Cachureos o similar	Jueves 19 de febrero	SI
	10	Claudio Narea o similar	Jueves 19 de febrero	SI



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

11	Charro Morales y sus Mariachis o similar	Viernes 20 de febrero	SI
12	Sonora Juventud de Peumo o similar	Viernes 20 de febrero	SI
13	Talismanes o similar	Sábado 21 de febrero	SI
14	Santo Domingo o similar	Sábado 21 de febrero	SI
15	Sonora Juventud de Peumo o similar	Sábado 21 de febrero	SI
16	Loyalty o similar	Domingo 22 de febrero	SI

8.- ATENCION DE ARTISTAS

Catering	Todo lo necesario para atención de los artistas debe ser proporcionado por el proveedor que se adjudique la presente licitación.
-----------------	--

9.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	<p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.</p> <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por el reglamento de la ley N° 19.886.• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	<p>Consideraciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el Reglamento de la Ley de Compras.2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.

3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES :	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%
		Aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
TÉCNICO	<p>Se otorgará el mayor puntaje cuya propuesta presente la mayor coherencia entre lo requerido por el Municipio y la oferta técnica de artista y lo solicitado en el punto 7 de las presentes bases.</p> <p>Artistas ofertados ÷ Artistas solicitados x 55</p> <p>CARTACOMPROMISO: Deben adjuntar carta compromiso simple de artista descritos en el punto N° 7.1 de las presentes bases, donde se comprometen con su participación y actuación el día señalado en el punto N° 7 de las bases.</p>			55%
ECONÓMICO	PRECIO: Precio menor ÷ Precio oferente x 20			20%
	Valor neto expresado en peso chileno.			
EXPERIENCIA	Cantidad	Puntaje		20%
	20 años y mas	100 puntos		(Puntaje *20%)
	Entre 11 y 19 años	50 puntos		
	Entre 5 y 10 años	10 puntos		



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Subsanación de errores u omisiones formales <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 25 horas corridas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
Demostración funcional de la plataforma	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7, Ítem 1. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
Adjudicación	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p>



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

	<p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p>
Resolución de Empates	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio OFERTA TECNICA (artistas y ficha técnica)</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio EXPERIENCIA</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio PRECIO</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio CRITERIOS ADMINISTRATIVO</p>
Notificación de la Adjudicación	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.</p>
Re adjudicación	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
Garantía de fiel y oportuno Cumplimiento	<p>El adjudicatario deberá entregar un Instrumento Financiero de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 121 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: "Show artístico aniversario y carnaval Litueche 2026". Las garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.</p> <p>Por un monto equivalente al 5% del del precio final neto ofertado por el Adjudicatario. La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 60 días hábiles posterior al plazo de vigencia del contrato.</p> <p>La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal www.mercadopublico.cl).</p>



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

	<p>El Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Entidad licitante hasta antes del momento de suscribir el contrato definitivo. Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad licitante podrá aplicar las sanciones que correspondan y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado.</p> <p>Siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por el Administrador de Contrato, con posterioridad a la recepción conforme del servicio final prestado.</p> <p>En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.</p> <p>Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.</p>
--	---

10.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Suscripción del Contrato	<p>El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Deberá suscribir contrato en Secretaría Municipal.</p> <p>Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.</p>
Administrador del Contrato	DIDECO o quien lo subrogue
Excepción de responsabilidad por responsabilidad por accidentes labor	La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del oferente, por lo que será responsabilidad de él tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el oferente libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.
Plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos	Las fechas establecidas en el Art. 7, Ítem 1.



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

Del Pago	<p>El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura o boleta previa conformidad por parte de Director (a) de Desarrollo Comunitario.</p> <p>Documentos a presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Factura, ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad.2.- Recepción conforme por el Director (a) de Desarrollo Comunitario o Subrogante3.- Orden de compra aceptada.
Del monto a pagar	<p>El monto total de la oferta se cancelará una vez que el oferente presente factura por el servicio</p>
Cesión de contrato y Subcontratación	<p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.</p>
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	<p>Multas</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del oferente, refiérase a los Artistas ya indicados y a los horarios que serán definidos de común acuerdo con la Municipalidad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total de contrato, previo informe de la Unidad Técnica que en este caso es DIDECO o quien subroge. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>
Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la</p>



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

	<p>recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>
<p>Término anticipado del contrato</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente (reglamento de compras públicas). En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



Litueche
crecemos juntos

I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

	<p>7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.</p> <p>Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.</p>
Normas laborales	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
Pacto de Integridad	<p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <p>1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se</p>

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE

Litueche, enero de 2026



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

FORMATO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

CONTRATACIÓN DE SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	
R.U.T.:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	
R.U.T. Nº:	
DOMICILIO DEL PROPONENTE:	
CALLE:	
DEPTO. /OFICINA:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
CORREO:	
TELEFONO:	

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, enero de 2026



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA; DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DE SALDOS INSOLUTOS

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos integrantes de esta propuesta pública.
2. Haber estudiado todos los antecedentes que integran esta propuesta pública, esto es, Bases Administrativas y demás documentos.
3. Haber considerado en la oferta presentada todos los ítems necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y demás documentos y antecedentes incluidos en la propuesta.
4. No afectarle a mi representada ninguna de las inhabilidades o prohibiciones contenidas en el artículo 4 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. No afectarle a mi representada ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, de suscripción de contratos con organismos del Estado.
6. No afectarle a mi representada las inhabilidades previstas en el artículo 27 de la ley N° 19.913; en el artículo 8° de la ley N° 18.314; en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, y en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393.
7. Que mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.
8. Acepto que se utilice el correo electrónico informado para todo tipo de notificaciones.
9. Que mi representada **(El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda):**

	REGISTRA: Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, mi representada se obliga a que, en caso de ser adjudicada, los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones, y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
	NO REGISTRA: Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

FORMATO N° 3
CARTAS DE COMPROMISOS DE ARTISTAS

CONTRATACIÓN DE SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026
Para completar el Formato N° 3, revisar el punto N°7 de las Bases Administrativas, adjuntar cartas de compromisos.

AUDIO

N°	Nombre artista	Carta de compromiso
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, enero de 2026



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

FORMATO N. °4
PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026

Ítem de Gasto	Valor	Observación
Contratación show artístico aniversario y carnaval Litueche 2026		
TOTAL, c/ Impuesto Incluido		

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, enero de 2026

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Litueche
crecemos juntos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°72

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2026 Ítem 22.08.011 Servicios de producción desarrollo de eventos cuenta con disponibilidad presupuestaria para servicios de Producción y Desarrollo de eventos Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026 según detalle adjunto por un monto de \$ 119.000.000 Impuesto Incluido.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Enero de 2026.



IL. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Adm. Y Finanzas



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 02019
LITUECHE, 31 de Diciembre 2025.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Aprobar el Presupuesto de la Gestión Municipal para el año 2026.
- Acuerdo del Concejo N°197 del 2025, en Sesión Ordinaria N°38 del día 09 de Diciembre del 2025.-

VISTOS:

La Ley N°21.796.- Publicada en el Diario Oficial el 12 Diciembre 2025, que aprueba el presupuesto General de la República para el año 2026; El Decreto de Hacienda N° 1.171.- del 16-12-2003, y sus posteriores modificaciones sobre modificaciones presupuestarias; El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; El Plan de cuentas establecido en la Res. N°3 del año 2020 de la CGR; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado"; Sentencia de proclamación de fecha 26 Noviembre del 2024 del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región que designa Alcalde de la comuna de Litueche; El oficio N.º 79712, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la Republica, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Las facultades contenidas en los artículos 12º; letra a) del artículo 65º de la Ley N° 18.695, publicada en el D.O de fecha 31/03/1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores. El Decreto Alcaldicio N° 1.841.- de fecha 06 de Diciembre de 2024, que asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don Rodrigo Palominos Vidal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE. El Presupuesto de la Gestión Municipal año 2026, en moneda nacional y en miles de pesos, por un monto de M\$ 6.412.500.000.- incluidos los ítems de ingresos; ítems de gastos y sus respectivos Programas, para el periodo comprendido entre 01 de Enero 2026 y el 31 de Diciembre 2026, como así Políticas de Recursos Humanos, Plan de Seguridad Comunal y políticas y Proyectos de Inversión que se adjunta a continuación:

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

ROMINA VARGAS SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE

RPV/RVS/PVNTACR/stl

Distribución:

- Oficina de parte Municipalidad (1)
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Archivo (1)